

PERGAMINO, diciembre 21 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó **por unanimidad**, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -Primera de Prórroga-, celebrada el día 17 de diciembre del corriente año, al considerar el Expte. D-196/92 D.E. D-3053/92 VECINOS CALLE R. SAENZ PEÑA ENTRE BV. PARAGUAY Y SALTA - solicitan autorización p/const. en consorcio para concretar **red colectora de desagües cloacales.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA ATINENTE A RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE ROQUE S. PEÑA ENTRE BV. PARAGUAY Y SALTA", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : OSCAR POIRE
Secretario : SANDRA BONET
Tesorero : PABLO CLARIANA
Vocales : CARLOS MEDINA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma. Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 49.- El Departamento Ejecutivo por la repartición que
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
los terrenos baldíos.-

ARTICULO 50.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los
----- medios técnicos y legales necesarios a fin de
asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y
forma. Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la
empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumpli-
miento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 60.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

Sin otro particular, hacemos propi-
cia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 3182/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

